

VISTO: El Poder No.134-12, del 9 de agosto de 2012, mediante el cual el Presidente de la República autorizó al Administrador General de Bienes Nacionales a formalizar todos los actos que sean necesarios con la sociedad Nexus, R.D., a fin de dejar sin efecto ni valor jurídico los numerales 17, 18 y 22, del Poder No.230-09, del 17 de septiembre de 2009.

VISTO: El Contrato suscrito el 18 de septiembre de 2009, registrado con el No.001405.

VISTA: La Resolución del Congreso Nacional No.258-10, del 22 de noviembre de 2010;

VISTA: La Gaceta Oficial No.10596, del 30 de noviembre de 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se deroga y deja sin efecto el Poder Especial No.134-12, del 9 de agosto de 2012.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y a la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 6-13 que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado. Modifica varios artículos de los decretos Nos. 517-12, 533-12 y 555-12. G. O. No. 10707 del 22 de enero de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 6-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 7 del Decreto No. 517-12, de fecha 30 de agosto del 2012, para que en lo adelante *rece de la siguiente manera*:

"**ARTÍCULO 7.-** El Ing. Agrónomo Elnio Manuel Durán, queda designado Asesor de Asuntos Bananeros del Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 2.- Se modifican los artículos 1, 2 y 3 del Decreto No. 533-12, de fecha 01 de septiembre del 2012, para que en lo adelante digan de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1.-** El Sr. Charlis Journerys Rincón Berroa, queda designado Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Juventud".

"**ARTÍCULO 2.-** El Sr. Henry Yasser Jordan Solano, queda designado Viceministro de Emprendurismo del Ministerio de la Juventud".

"**ARTÍCULO 3.-** El Sr. Odalis Junior Ledesma Hernandez, queda designado Viceministro *para* Políticas de Juventud del Ministerio de la Juventud".

ARTÍCULO 3.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 555-12, de fecha 07 de septiembre del 2012, para que en lo adelante *rece de la siguiente manera*:

"**ARTÍCULO 5.-** La Licda. Ana Josefa Felipe Divane, queda designada Viceministra de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil trece (2013); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 7-13 que crea la Zona Franca La Herradura Industrial Park, ubicada en Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10707 del 22 de enero de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 7-13